

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00189 00

1.- Estando conforme a los requisitos de ley y una vez verificadas las competencias de los suscriptores del contrato adosado, se ACEPTA la cesión del crédito por parte del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA a SYSTEMGROUP S.A.S antes SISTEMCOBRO S.A.S.

Se tiene entonces a SYSTEMGROUP S.A.S. como parte ejecutante en el proceso de la referencia.

2.- En cuanto a la liquidacion de credito aportada por la parte actora se le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

3.- Por último, también se le imparte aprobación a la liquidacion de costas de la secretaría, de conformidad con el artículo 366 procesal.

En firme esta determinación procédase con el envío del expediente a los juzgados de ejecución para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4148263072ac93636e63cea0275df6c3e6a2fbfc565c78c9d5f00c0e5d34e149**

Documento generado en 22/03/2022 08:30:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>